MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SERPAR
Servicio de Parques de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
TRANSCRIPCIÓN
Nº 002-SGD
LOURDES E. DÍAZ ROSAS
SUB GERENTE
Gerencia de Gestión Documentaria

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO Nº 001 -2020

Lima, 06 ENE 2020

LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El expediente Nº 2019-000255/SERPAR LIMA seguido por **ALEX LUIS AUTRY DAVALOS (DNI 10814096), DOMINGO EPIFANIO CAMA VICENTE (DNI 08976298) e ISAURA LUISA ESCARCINA CALDERON (DNI 44639741)** con domicilio en común en Manzana CH2, Lote 27, Costa Azul, distrito de Punta Negra, provincia y departamento de Lima; sobre valorización del aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Subdivisión del terreno de 144.00 m^2, ubicado en Calle 4, Lote 33, Manzana CH2, Programa de Vivienda Costa Azul, Zona A, distrito de Punta Negra, provincia y departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 108-2019-SGC-GDU/MDPN de fecha 08 de noviembre de 2019, emitida por la Municipalidad de Punta Negra, se señala que debe revisarse lo referente al pago de aporte reglamentario para Parques Zonales ante SERPAR LIMA por el proceso de Subdivisión de Lote del Terreno del expediente de visto, para seguir su trámite, conforme a lo señalado en el Decreto Ley Nº 19543 y Ordenanza Nº 1188-MML.

Que, el aporte reglamentario para Parques Zonales equivalente al 2% del área del lote matriz es de 2.88 m^2 y ha sido valorizado en la suma de **S/ 123.10 (Ciento veintitrés con 10/100 Soles)**, empleándose en su formulación, el arancel aprobado por R.M. Nº 000366-2018-VIVIENDA actualizado con el alza de costo de vida, como consta en el Informe de Valorización Nº 004-2020/SERPAR LIMA/SG/GAPI-SGCA/MML de fecha 03 de enero de 2019.

Que, de conformidad con las visaciones de la Sub Gerencia de Control de Aportes y de un Abogado Habilitado para su ejercicio de este Servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía Nº 042 de 19 de abril de 1985, del Acuerdo de Consejo Administrativo Nº 424 tomado en su Sesión de fecha 30 de setiembre de 1986; la Ordenanza 1784-2014, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Acuerdo de Consejo Administrativo Nº 040-2006 de fecha 13 de setiembre de 2006 y la Ordenanza Nº 1919-2015.

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** la valorización ascendente a la suma de **S/ 123.10 (Ciento veintitrés con 10/100 Soles)**, correspondiente al área de aporte reglamentario para Parques Zonales de 2.88 m^2 por el proceso de Subdivisión del terreno de 144.00 m^2, ubicado en Calle 4, Lote 33, Manzana CH2, Programa de Vivienda Costa Azul, Zona A, distrito de Punta Negra, provincia y departamento de Lima.

SEGUNDO.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, a cada uno de los copropietarios: **ALEX LUIS AUTRY DAVALOS (DNI 10814096), DOMINGO EPIFANIO CAMA VICENTE (DNI 08976298) e ISAURA LUISA ESCARCINA CALDERON (DNI 44639741)**, para que en el plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionada la presente Resolución, se deposite en la cuenta corriente N° 2003000864941 del **BANCO INTERBANK**, presentando el voucher a más tardar el día siguiente de efectuado el pago, a fin de expedirse el Recibo de Pago correspondiente; ó cancelando el monto de la valorización en la Sub Gerencia de Tesorería, en efectivo, Cheque de Gerencia o con Cheque Certificado a nombre de SERPAR LIMA ó SERVICIO DE PARQUES DE LIMA.

TERCERO.- Vencido el plazo y en caso de incumplimiento, la valorización se incrementará con los intereses que se encuentren vigentes, procediendo a exigirse su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley Nº 26979.

CUARTO.- Precisar que el pago del aporte reglamentario para Parques Zonales no autoriza la Subdivisión del terreno, trámite que es responsabilidad del Municipio Distrital correspondiente.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
VºBº
GERENTE
Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
VºBº
SUB GERENTE
Control de Aportes

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
VºBº
ABOGADA

MUNICIPALIDAD DE LIMA

SERPAR
Servicio de Parques de Lima

QUINTO.- Hacer de conocimiento al administrado que, contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso impugnatorio de reconsideración o apelación dentro del plazo de quince (15) días hábiles perentorios de notificado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 218.2 del TUO de la Ley N° 27444. aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SEXTO.- La Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario a través de la Sub Gerencia de Control de Aportes queda encargada de comunicar a la Municipalidad Distrital de Punta Negra, la cancelación del aporte reglamentario para Parques Zonales, cuando sea el caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Abog. Raquel Antuanet Huapaya Portal
Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 002-SGD
para conocimiento y fines cumplo con
Transcribir:
Atentamente, 06 ENE 2020
LOURDES E. DIAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria

GAPI/mchp.